



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 62 - 2020

GUATEMALA, 28 ABR 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 250 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Ejército de Guatemala se rige por lo preceptuado en la Constitución, su Ley Constitutiva y demás leyes y reglamentos militares; asimismo, el Decreto Número 72-90 del Congreso de la República, Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, en el Artículo 36 norma que la creación o supresión de las Dependencias Militares Auxiliares, se hará por Acuerdo Gubernativo.

CONSIDERANDO

Que derivado del proceso de modernización, reestructuración y atendiendo a las necesidades actuales del Ejército de Guatemala; es necesario suprimir el Economato Militar como dependencia Militar Auxiliar del Ejército de Guatemala, mediante la presente disposición legal, siendo de carácter general y de interés del Estado de Guatemala.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el Artículo 36 último párrafo del Decreto Número 72-90 del Congreso de la República, Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala.

ACUERDA

Lo siguiente,

REFORMAR EL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 240-2004 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2004.

Artículo 1. Derogatoria. Se deroga la literal E, del Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 240-2004 de fecha 12 de agosto de 2004.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir un día después de su publicación en el diario de Centro América, debiendo darse a conocer en la Orden General para Oficiales, Oficiales Asimilados y Especialistas.

COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA



GENERAL DE DIVISIÓN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

JUAN CARLOS ALEMAN SOTO

Licda. *Susana Lennox Arriaga*
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA